



SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Ref.: No. 295-16-EP

ABOGADO GABRIEL FERNANDO DÍAZ LOZADA, en mi calidad de Procurador Judicial de la empresa pública **CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP**, conforme lo justifico con la copia certificada de la Resolución No. GGE-CNTEP-54-2021, de 08 de septiembre de 2021, dentro del caso signado con el **No. 295-16-EP**, que sigue la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, ante Ustedes, comparezco, digo y solicito:

- I -

COMPARECENCIA

I.I. El Directorio de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, mediante Resolución No. DIR-CNT EP-160-2021-581, de 19 de agosto de 2021, resolvió designar al abogado Ralph Steven Suástegui Brborich, como Gerente General de la empresa pública CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP; cuya idoneidad fue calificada por el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, con Resolución No. EMCOEP-2021-18 de 23 de agosto de 2021, y, con Oficio s/n, de 31 de agosto del mismo mes y año, suscrito por el señor Hernán Modesto Luque Lecano, Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, en acto corroborado por el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, se notificó a la Secretaría de la CNT EP, la calificación de idoneidad y posesión legal del nuevo Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones.

I.II. Mediante Resolución No. CNTEP-GGE-54-2021, de 08 de septiembre de 2021, suscrita por el señor Gerente General de la CNT EP, al amparo de lo previsto en los artículos 70, 71 y 73 del Código Orgánico Administrativo y artículos 42 y 305 del Código Orgánico General de Procesos, se me delegó en calidad de Gerente de Procedimientos Judiciales y procurador judicial de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, con todas las atribuciones y facultades legales descritas en el mentado instrumento, mismo que adjunto en calidad de habilitante. En tal virtud, solicito cordialmente se tome en cuenta la calidad en la que comparezco en este proceso.

En tal virtud, solicito cordialmente se tome en cuenta la calidad en la que comparezco en este proceso.

- II -

AUTORIZACIONES Y NOTIFICACIONES

AUTORIZO a los profesionales en derecho, abogados Zahira Cevallos López, Gabriela Apolo Ochoa, Andrés Hinojosa Lara, Juan Pablo Alegría Saltos, María Fernanda Gutiérrez Barros y Estuardo Viteri Palma, analistas judiciales de la CNT EP,

Página 1 de 2



a fin de que de manera individual o conjunta presenten los escritos necesarios y asistan a las diligencias que se lleguen a señalar dentro de la presente causa.

En tal razón, agradezco los servicios profesionales de los anteriores abogados, a quienes relevo de continuar en la defensa de la presente causa, para lo cual solicito se les notifique por última vez, haciéndoles saber que han sido sustituidos en la defensa técnica de la CNT EP, por ya no ser funcionarios de la empresa pública.

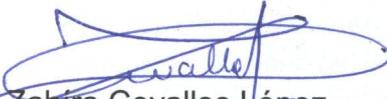
NOTIFICACIONES que le correspondan a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, las seguiré recibiendo en el **casillero judicial No. 1184** de la ciudad de Quito; **casillero judicial electrónico No. 06417010001**; y, correo electrónico **boletas-judiciales@cnt.gob.ec**.

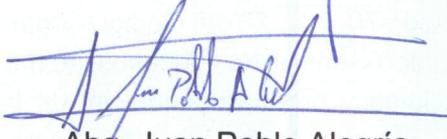
Firmo como Procurador Judicial de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, junto con los profesionales debidamente autorizados.

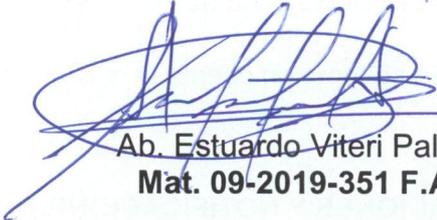

Abg. Gabriel Díaz Lozada
PROCURADOR JUDICIAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP


Ab. Mayra Gabriela Apolo Ochoa
Mat. 07-2018-184 F.A.


Ab. María Gutiérrez Barros
Mat. 01-2007-112 F.A.


Ab. Zaira Cevallos López
Mat. 09-2018-590 F.A.


Abg. Juan Pablo Alegría
Mat. 17-2010-609 F.A.


Ab. Estuardo Viteri Palma
Mat. 09-2019-351 F.A.

 **SECRETARÍA GENERAL**
DOCUMENTOLOGÍA
 Recibido el día de hoy 21-ABRIL-22
 a las 10:02
 Por [Signature]
 Anexos 28 toyo

FIRMA RESPONSABLE